No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

DILIGENCIAR TODAS LAS CASILLAS EN BLANCO			
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			CDAV-20230126-RE-UO
ÁREA CDAV / GRUPO SM QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN			DIRECCION OPERATIVA.
NOMBRE DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN, DE LA VIGENCIA RESPECTIVA, ASOCIADO A LA CONTRATACIÓN REQUERIDA	**CDAV**	**SM**	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**CDAV**	**SM**	COMPRA DE GABINETES PARA EL ALMACENAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN TIPO CONSOLA Y LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO INSTALADOS EN EL ORGANISMO DE INSPECCIÓN DEL CDAV LTDA.
	X		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Limitada, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, cuya misión está dirigida hacia la promoción de una cultura de movilidad, seguridad vial y respeto por el medio ambiente, a través de la formación y evaluación de la capacidad de conducción, revisión del estado de los vehículos, servicios, procesos, soluciones con integración de tecnologías y programas de tránsito y transporte.

La misión de la entidad consiste en promover una cultura de movilidad, seguridad vial y respeto por el medio ambiente; a través de la formación y evaluación de la capacidad de conducción, revisión del estado de los vehículos, servicios y programas en tránsito y transporte.

Dentro del objeto social de la Entidad, se encuentran diferentes líneas de negocio como la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases, la escuela de conducción, formación de conductores, la expedición de licencias de conducción, el registro automotor y los bienes y servicios relacionados con la seguridad vial para la comercialización, entre otros; las cuales se operan principalmente desde las instalaciones del CDAV Ltda.

El Área de Revisión de Vehículos del CDAV, se encarga de prestar el servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTMyEC), la revisión preventiva de seguridad (RPS) y la revisión técnica de seguridad (RTS) a vehículos automotores livianos, pesados y motocicletas que transitan por el territorio nacional; con el objetivo de garantizar sus condiciones óptimas de operación y dar cumplimiento a los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República de Colombia, así como lo dispuesto en el Capítulo VIII del Título II de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, particularmente en lo concerniente a los artículos 51 y 52, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1383 del 2010 y estos a su vez reformados por los artículos 201 y 202 del Decreto 019 del 2012, respectivamente.

En consecuencia, para la correcta y oportuna prestación de los servicios prestados por el Área de Revisión de vehículos, el Organismo de Inspección del CDAV Ltda., debe tener en

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

cuenta la Resolución 3768 de 2013 por medio de la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los centros de diagnóstico automotor para su habilitación y funcionamiento, así como fijar los criterios y los procedimientos para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores que transitan por el territorio nacional, y la Resolución 20203040011355 de 2020, por la cual se reglamenta el registro de los organismos de apoyo al tránsito ante el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT y se dictan otras disposiciones.

En efecto, la resolución número 20203040011355 en su capítulo II articulo 9 literal C, establece que se debe contar con Certificación vigente de acreditación emitido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), en el cual se declare la competencia del Centro de Diagnóstico Automotor como organismo de inspección tipo A dentro del Subsistema Nacional de la Calidad para llevar a cabo la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, quienes contemplan en el documento REGLAS DEL SERVICIO DE ACREDITACIÓN RAC-3.0-01 Versión 9, que los criterios generales para obtener la acreditación y mantener su estado vigente, se refiere el documento normativo ISO/IEC 17020:2012. Es así como el CDAV Ltda., suscribe con el ONAC el "Contrato de Otorgamiento y Uso del Certificado de Acreditación", en el cual el CDAV se compromete a cumplir con los requisitos de la norma que ONAC encontró que era conforme en la evaluación inicial.

De la misma manera, dicha resolución en su artículo 12 literal A, determina que una de las obligaciones de los CDA es cumplir con las especificaciones contenidas en Normas Técnicas Colombianas (NTC) 5375, 5385, 6218 y 6282; y en el mismo sentido, el numeral 4.3 de la NTC 5385 de 2011 establece que los CDA deben contar con planes documentados que permitan minimizar el impacto de los factores de riesgo internos y externos que afecten la continuidad del servicio.

Adicionalmente, determina que la para la realización de las actividades de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, se deben emplear, entre otras, las normas técnicas colombianas NTC 5385:2011 Y NTC 5375:2012, y de acuerdo con el alcance autorizado para el organismo de inspección del CDAV Ltda. Y las normas antes mencionadas, se deben realizar una serie de pruebas sensoriales y mecanizadas sobre los vehículos automotores objeto de inspección.

Considerando el cumplimiento de los requerimientos normativos de la ISO/IEC 17020:2012 en el numeral 6.2.1 "El organismo de inspección debe disponer de instalaciones y equipos adecuados y suficientes para permitir que se realicen todas las actividades asociadas con la inspección de manera competente y segura", el numeral 6.2.3 "El organismo de inspección debe asegurarse de la adecuación continua de las instalaciones y los equipos mencionados en 6.2.1 para su uso previsto" y el numeral 5.2.2 del documento CEA 3.0-01-V4, el cual establece que:

> "El tamaño, la estructura, la composición y la gestión de un organismo de inspección, en su conjunto, deben ser adecuados para el desempeño competente de las actividades comprendidas en el ámbito para el que está acreditado el organismo de inspección.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

> "Mantener la capacidad de realizar las actividades de inspección" implica que el organismo de inspección debe tomar las medidas para mantenerse informado de los avances técnicos o cambios normativos aplicables relativos a sus actividades."

Adicionalmente y, teniendo en cuenta que la norma técnica colombiana NTC 5385:2011 en su numeral 4.13 establece que los equipos de la línea de revisión deben estar en una zona cubierta con ventilación suficiente o un sistema de extracción de gases, por otra parte, el numeral 4.19.1.3 de esta norma establece que los equipos que se instalen en los CDA deben cumplir con la reglamentación de instalaciones eléctricas vigente.

De acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar la adquisición de nueve (9) gabinetes para la instalación y almacenamiento de los equipos de inspección y equipos de cómputo del organismo de inspección del CDAV Ltda., lo anterior, teniendo en cuenta que los gabinetes actuales presentan un desgaste notorio y no garantizan una adecuada protección de los equipos ante fenómenos climáticos como por ejemplo lluvia o calores intensos y ante subidas de voltajes en la red eléctrica de la entidad.

En consecuencia, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., procederá a remitir la Invitación de Única Oferta a la empresa TECMMAS S.A.S., para que, de acuerdo con las condiciones plasmadas en la misma, participe en el presente proceso de contratación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Compra de gabinetes para el almacenamiento y protección de los equipos de inspección tipo consola y los equipos de cómputo instalados en el organismo de inspección del CDAV Ltda.

2.1. Clasificación UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones del CDAV vigencia 2023, se tiene contemplado contratar la prestación del servicio en mención, para lo cual se identifica el servicio requerido, con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43000000	43210000	43211500	43211515	Estaciones de trabajo para computadores
56000000	56120000	56121800	56121802	Gabinetes para almacenamiento de herramientas de taller general o gabinetes con herramientas

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR – ANEXO TÉCNICO

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas para los gabinetes de almacenamiento:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

CARACTERISTICAS TECNICAS GABINETES DE ALMACENAMIENTO	
CARACTERISTICAS GENERALES	
Medidas Mínimas	600 mm x 600 mm x 1400 mm
Peso Máximo	100 kilogramos
Material del gabinete	Lamina Metálica/ Lamina de Acero
Voltaje De Alimentación	110 VAC
Protección eléctrica	Si
Paro de Emergencia	Opcional
Movilidad	4 ruedas con bloqueo mecánico mínimo en dos ruedas.
CARACTERISTICAS ESPECIFICAS	
Accesos	Tapas frontales y laterales
Enfriamiento	Ventilator

3.1. CANTIDAD DE BIENES A SUMINISTRAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GABINETES PARA ALMACENAMIENTO Y PROTECCION DE LOS EQUIPOS DE INSPECCION Y COMPUTO	9

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene las siguientes obligaciones:

1. Entregar al supervisor del contrato en el área de Revisión Vehículos, ubicada en las instalaciones del CDAV Ltda., en la Calle 70N No. 3B-81, los bienes objeto de este proceso de contratación, en los tiempos y cantidades requeridas.

2. Adicionalmente, los gabinetes objeto de adquisición, deberán contar con la garantía por parte del fabricante o proveedor, la cual tenga una cobertura mínima de un (01) año, que asegure la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los gabinetes.

3. En caso de que el bien no cumpla con las especificaciones técnicas, normativas y/o de calidad, el contratista será responsable de la reparación de todos los daños y perjuicios a que haya lugar, además de realizar las respectivas reparaciones o cambios del equipo por uno de igual o mejor calidad, sin ningún costo adicional.

4. Junto con la entrega de los gabinetes el contratista deberá entregar los manuales de operación y/o fichas técnicas correspondientes, con el fin de que el equipo adquirido pueda ser operado por el personal de inspectores que realizan las actividades de mantenimiento de los equipos de inspección del CDAV Ltda.

5. El proceso de traslado de los elementos correrá por cuenta y riesgo del contratista, hasta que el supervisor del contrato expida el acta de recibo a satisfacción correspondiente.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

6. El proponente deberá garantizar que cuenta con la logística suficiente para la entrega de los elementos a adquirir en el tiempo requerido por el supervisor.

7. Pagar y acreditar, el pago de los aportes para el sistema de seguridad social integral en los términos previstos en la ley.

8. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran para los contratos de prestación de servicios.

9. Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto contractual, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.

Requerimientos de SST:

1. Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso, anexar licencia de SST de la persona que firma.

2. Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según aplique.

Requerimientos Ambientales:

1. Reducción del volumen de empaques y embalajes secundarios.

2. Entregar fichas técnicas.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato de conformidad con el análisis del sector será por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($28.917.000,00),** INCLUIDO IVA y todos los demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

Sin embargo, el valor final de la contratación será el resultante de la propuesta que presente el proveedor como respuesta a la invitación que se realice.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la presente contratación, se ha expedido la Disponibilidad presupuestal No. 20230212 del 11 de mayo de 2023 por valor de $22.975.568 e incremento a la Disponibilidad Presupuestal No. 20230041 del 21 de junio de 2023 por valor de $5.941.432, con cargo al código presupuestal 2120101004010102.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

7. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El valor del contrato se pagará en una cuota, de acuerdo con los bienes recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, según los precios indicados en la oferta presentada por el invitado. Previa presentación de los siguientes documentos: **1)** La factura de venta que cumpla con todos los requisitos de ley, **2)** El informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del objeto contractual; **3)** La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el contratista o revisor fiscal, según sea el caso y; **4)** los demás documentos o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de que indique el contratista, previos los descuentos de Ley.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal previamente citado.

El CDAV Ltda., realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5 del valor a pagar sin incluir IVA
i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.

El plazo estimado de ejecución del contrato es de 3 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, sin que en todo caso dicha fecha supere el treinta (30) de septiembre del 2023.

8. MODALIDAD, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar no supera los treinta (30) SMLMV, y que se requiere para la operatividad de una de las líneas de negocio de la entidad, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es, INVITACIÓN ÚNICA OFERTA, por lo que de conformidad con la causal i del numeral 8.2.3.3 del manual de contratación CDAV en esta modalidad de selección, no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas; no obstante el análisis del sector permite determinar el proveedor del bien que representa mejores beneficios para la entidad en términos de valor, siendo este la empresa TECMMAS S.A.S., atendiendo además su experiencia y experticia en el asunto objeto de contratación; empresa que además cumple con el requisito de ser MIPYME; condición esta exigida en el procedimiento de única oferta PT-GJ-XXX.

8.1. Convocatoria limitada a MIPYMES.

Ahora bien, es deber de la entidad en el marco de sus contrataciones, analizar si ciertas disposiciones normativas están llamadas a aplicarse y con base en dicho análisis dar cumplimiento estricto a las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que por medio del artículo 5º, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se podrán limitar a MiPymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes nacionales, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso.

No obstante, lo anterior, el proceso no podrá ser objeto de limitación a Mipymes, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación corresponde a Régimen Exceptuado Invitación Única Oferta, con fundamento en el numeral 8.2.3.2 del Manual de Contratación, por las características de la modalidad de selección no existe posibilidad de que se solicite limitación a Mipymes.

8.2. Limitación territorial de MIPYME.

Siguiendo el asunto referente a las MIPYMES, la presente contratación sería susceptible de ser limitada a MiPymes Nacionales que presten sus servicios en el Distrito de Cali, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, se debería convocar a MiPymes para presentar interés en participar en el proceso

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

de selección y así dar aplicación al numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

No obstante, por lo expuesto en el punto anterior, el proceso no podrá ser objeto de limitación territorial.

8.3. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Sin embargo, en el presente proceso de contratación el CDAV LTDA., no fijará criterios diferenciales por ser este un proceso de Régimen Exceptuado bajo la modalidad de Invitación única oferta, en el cual no se establecen criterios competitivos.

Ahora bien, el mismo artículo indica que "Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones", condición que no aplica en nuestro caso por tratarse de un Régimen Exceptuado bajo la modalidad de Invitación única oferta, el cual no se establecen criterios competitivos.

8.4. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, dado que los mismos solo son aplicables a procesos de selección bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos; y este proceso se adelantará bajo la modalidad de Invitación única oferta, que hace parte del Régimen de Contratación Exceptuado del Estatuto General de Contratación.

8.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en el que se señala que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y los pliegos de condiciones o documento equivalente de los procesos de selección, se concluye que dicha exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, dado que a realizar el análisis del tipo de contrato a ejecutar, al tratarse de un contrato de compraventa, no se requiere para su ejecución de la utilización de personal.

8.6. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento; condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la contratación de un procedimiento bajo el régimen exceptuado del estatuto general de contratación pública.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

9.1. Identificación y clasificación de riesgos

Los riesgos identificados para cada una de las etapas del proceso de contratación objeto de análisis, son los siguientes:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ETAPA	No.	RIESGO	DESCRIPCIÓN: ¿QUÉ PUEDE PASAR Y ¿CÓMO PUEDE OCURRIR?
SELECCIÓN	1	Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PAGINA WEB en la etapa precontractual	Hallazgos de los órganos de control por Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PÁGINA WEB
CONTRATACIÓN	1	Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PAGINA WEB en la etapa de contratación.	Hallazgos de los órganos de control por Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PÁGINA WEB
EJECUCIÓN	1	Incumplimiento del objeto del contrato.	Perjuicios para la entidad por daño en la imagen corporativa, perdida acreditación y sanciones y/o multas por el no mantenimiento adecuado.
	2	Mala calidad de los bienes o insumos proveídos por el Contratista	Sobrecostos y daños a los equipos, componentes de inspección de líneas de RTM, por mala calidad de productos.

9.2. Asignación y tratamiento de riesgos

Los riesgos identificados con anterioridad se asignan de la siguiente manera:

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
OPERACIONAL	Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PAGINA WEB en la etapa precontractual.	CDAV
OPERACIONAL	Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PAGINA WEB en la etapa de contratación.	CDAV
OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista a las obligaciones del contrato.	CONTRATISTA
OPERACIONAL	Mala calidad de los bienes o insumos proveídos por el Contratista	CONTRATISTA

9.3. Medidas para la mitigación del riesgo

TIPO DE MEDIDA DE MITIGACIÓN	DESCRIPCIÓN

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

TRANSFERIR	**1. Mala calidad de los bienes o insumos proveídos por el contratista.** **2. Incumplimiento del contratista a las obligaciones contractuales** Riesgo que se transfiere al contratista para que, por medio de compañía aseguradora, constituya garantía única a favor de entidades públicas con régimen exceptuado de contratación, que ampare los riesgos descritos y asuma las consecuencias en caso de materialización de estos.
ACEPTAR	**3. Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PAGINA WEB en la etapa precontractual.** **4. Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PAGINA WEB en la etapa de contratación.** Riesgos que acepta el CDAV, frente a los cuales se ejercerá monitoreo de los procesos para reducir probabilidad de ocurrencia, realizando las publicaciones en tiempo real y/o en el momento requerido por la plataforma SIAOBSERVA, SECOP y PÁGINA WEB, través de las personas responsables conforme lo dispuesto en el formato FO-GJ-09.

Ver formato **FO-GJ-29** ***Matriz de Riesgos del proceso contractual***, el cual hace parte integral del presente estudio.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo, se establece que, para el amparo de los riesgos identificados, el contratista deberá constituir una póliza a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, bajo las siguientes condiciones:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

11. ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a la revisión y análisis efectuada a los ANEXOS A1 "Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal" y A4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales", del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un proceso de selección de contratista bajo el régimen especial de contratación del CDAV

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

LTDA., y ateniendo adicionalmente que la cuantía del mismo no supera los 30 SMLMV, no se deberán aplicar las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público, según determine el Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato.

13. RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y FECHA

Estudios previos elaborados por:	Estudios previos aprobados por:
PARTE TÉCNICA: **HECTOR FABIO LOPEZ** Profesional Universitario Grado 2 **PARTE JURIDICA:** **FABIO ALIRIO HIDALGO SÁNCHEZ** Abogado Contratista Dirección Jurídica **PARTE FINANCIERA:** **RAUL ALBERTO ECHEVERRY LÓPEZ** Analista del Sector Contratista Dirección Jurídica	**ANTONIO CERÓN TORRES** Director Operativo

FECHA	2023/06/27

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total